



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2021 00474 00
DECISIÓN	RADÍQUESE, AUXÍLIESE Y DEVÚELVASE

En cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial suscrita el 15 de noviembre de 1965 en la Haya, y aprobada mediante Ley 1073 de 2006; auxíliese la carta rogatoria requerida por SCP Thomazon-Audran-Biche Huisser de Justice-Associés, mediante la cual se solicita notificar a la señora:

- Brenda Licet Naranjo Pérez, en la: Calle 49BB N° 96-73 de Medellín

A la citada se le remitirá oficio con el cual se adjuntará un ejemplar en idioma castellano del documento contentivo de la documentación aportada en la carta rogatoria.

Una vez se haya verificado la remisión de la respectiva documentación a la citada, se ordena devolver las diligencias a Cancillería de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, Carrera 6 N° 9-46 de Bogotá DC, email: ricardo.rios@cancilleria.gov.co; expediente **CEAJ 26948/2018 Notificación: GACCJ-21-021210-17.**

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 195

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a7944a7cfaa11a33b268989f4e6147e861912e60acc7efd89d6c8c1e490ebd

Documento generado en 30/11/2021 12:05:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>